



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD  
CONSEJO DIVISIONAL

**LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA  
CAMBIOS DE CARRERA Y DE UNIDAD DE LA  
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA  
SALUD DE LA UNIDAD IZTAPALAPA**

**Aprobados por el Consejo Divisional en su Sesión 14.12 del 11 de  
Septiembre de 2012.**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD IZTAPALAPA

CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.

Aprobado en la Sesión 14.12  
Celebrada 11-09-2012  
El Secretario del Consejo: D

*ESTE DOCUMENTO ES DE  
USO EXCLUSIVO DE LA  
UNIDAD IZTAPALAPA*

**UNIDAD IZTAPALAPA**

Av. San Rafael Atlixco No. 186, Col. Vicentina, Iztapalapa, D.F. C.P. 09340, A.P. 55-535 Fax: 5612-8083 Tels.: 5804-4681 y 85

# **LINEAMIENTOS PARTICULARES DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD DE LA UNIDAD IZTAPALAPA PARA CAMBIOS DE CARRERA Y DE UNIDAD.**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Reglamento de Estudios Superiores (RES) de la Universidad Autónoma Metropolitana establece en su artículo 56 que es una prerrogativa de los alumnos inscritos el solicitar y, eventualmente, recibir la autorización de cambio de licenciatura, en cuanto las condiciones de desarrollo de los programas divisionales lo permitan.

## **LEGISLACIÓN APLICABLE**

El RES establece en su Título Séptimo las disposiciones reglamentarias respecto a los cambios de carrera y unidad.

## **ÁMBITO DE VALIDEZ**

Estos Lineamientos son aplicables a los cambios de carrera solicitados por los alumnos de las licenciaturas de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud (DCBS), Unidad Iztapalapa, y los cambios de alumnos de otras divisiones de nuestra Universidad hacia las licenciaturas de la DCBS.

## **REQUISITOS Y CRITERIOS**

Los coordinadores de estudios de licenciatura considerarán, para autorizar los cambios de carrera y unidad, los siguientes elementos:

- a) El alumno de la DCBS que solicite cambio de carrera dentro de la misma, o que proceda de una licenciatura de una división afín de otra unidad, deberá haber cubierto el total de créditos de las UEA del Tronco General.
- b) Las solicitudes de cambio de carrera y unidad tendrán como única restricción cupo insuficiente en la carrera solicitada. En el caso de cupo limitado en la licenciatura de destino se dará preferencia a los alumnos que tengan créditos acumulados o promedio académico más alto.

*UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
Carrera abierta al tiempo  
CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.*

Aprobado en la Sesión 14.12

Celebrada 11-09-2012

El Secretario del Consejo:

## Períodos de admisión de solicitudes

Los cambios de carrera pueden solicitarse entre las semanas 2 y 8 de cada trimestre.

## PROCEDIMIENTO

Para solicitar el cambio de carrera, el alumno interesado deberá entregar en la Coordinación Divisional de Docencia y Atención a Alumnos (CDDyAA) de la DCBS entre las semanas 2 a 8 del trimestre en curso, la siguiente documentación:

1. Solicitud por escrito dirigida al director de la División, donde exprese su voluntad de cambiar de carrera y las razones por las que se pide este cambio. Esta solicitud deberá tener el visto bueno del coordinador de la licenciatura a la cual se solicita incorporarse.
2. El Historial Académico original, extendido por la Coordinación de Sistemas Escolares de la Unidad.

La Secretaría Académica enviará a la Coordinación de Sistemas Escolares, en la semana 9 del trimestre y por medio de la CDDyAA, la relación de los cambios de carrera aprobados. Los cambios autorizados surtirán efecto en el siguiente trimestre a la solicitud.

Los casos no previstos en estos Lineamientos, serán resueltos por el Director de la División.

## TRANSITORIOS

1. Estos Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.
2. Estos Lineamientos abrogan todas las disposiciones divisionales relacionadas con los cambios de carrera y unidad.

Aprobados en la Sesión 14.12 del Consejo Divisional, celebrada el 11 de Septiembre de 2012.